

Lunes, 1 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Educación para el Desarrollo.

BDNS (Identif.): 550720

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550720>

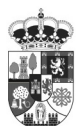
1. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a ONGD para realizar proyectos de sensibilización, educación, formación e investigación para el desarrollo, movilización social e incidencia política en municipios de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, informativas, de promoción, prevención y sensibilización social e incidencia política que se desarrollen en la provincia de Cáceres a través de cursos, talleres, exposiciones, conferencias, encuentros, creación de redes, elaboración de instrumentos y materiales, jornadas, charlas, ponencias u otras de naturaleza análoga, que promuevan la construcción de una sociedad civil comprometida con la defensa de los DDHH, la paz y la solidaridad entre los pueblos, la lucha contra el cambio climático y la consecución del resto de los ODS, transversalizando en todo momento la perspectiva de género para asegurar el enfoque feminista en los programas y proyectos de cooperación.



Lunes, 1 de marzo de 2021

Ninguna organización podrá presentar más de una solicitud. El desarrollo de las actividades se realizará durante el año 2021 y su fecha de finalización no superará el 31 de diciembre de 2021.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2021.01.2313.486.06, dotada con un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). El importe máximo a conceder a cada entidad será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

3. ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

REQUISITOS.

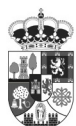
Podrán solicitar estas ayudas las ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- 2) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- 3) Que tengan sede central o delegación permanente en el territorio de la provincia de Cáceres, entendiendo por ésta la que cuente con personal de la organización, voluntario o contratado. Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4. SOLICITUD: DOCUMENTOS, PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.



Lunes, 1 de marzo de 2021

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

6. CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

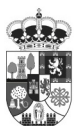
La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los siguientes criterios. Cada proyecto se valorará de 0 a 70 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1. Experiencia acreditada de la ONGD en la gestión de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los últimos tres años (0-6 puntos).

- Ha gestionado al menos un proyecto en los 3 últimos años: 2 puntos.
- Ha gestionado 2 o 3 proyectos en los 3 últimos años: 4 puntos.
- Ha gestionado 4 o más proyectos en los 3 últimos años: 6 puntos.

2. Definición de la acción y formulación técnica (0-22 puntos).

- Identificación y formulación precisa: (De 0 a 2 puntos).
- Descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas: (De 0 a 2 puntos).
- Se relaciona la justificación/necesidad del proyecto con los objetivos: (De 0 a 2 puntos).
- Se relacionan objetivos-actividades: (De 0 a 2 puntos).
- Las actividades están suficientemente detalladas en términos de cantidad, calidad, tiempo: (De 0 a 2 puntos).
- Las actividades están suficientemente detalladas en términos de ubicación y grupo destinatario: (De 0 a 2 puntos).
- Las actuaciones son suficientes para conseguir los resultados previstos: (De 0 a 2 puntos).
- Presentan cartas de apoyo, compromisos o avales institucionales: (De 0 a 1 puntos).
- Presupuesto detallado en cada una de las actividades del proyecto: (De 0 a 3 puntos).
- Adecuación de personal, servicios técnicos, equipos y materiales a las actividades: (De 0 a 2 puntos).
- Coordinación: participan profesionales externos pertenecientes al ámbito de la Cooperación Internacional: (De 0 a 2 puntos).



Lunes, 1 de marzo de 2021

3. Coherencia presupuestaria del proyecto (0-10 puntos).

- El presupuesto se ajusta al precio de mercado: (De 0 a 2 puntos).
- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades: (De 0 a 2 puntos).
- Incluye gastos que son subvencionables, no hay errores en la partida presupuestaria: (1 punto).
- Existe proporcionalidad entre las partidas presupuestarias: (De 0 a 2 puntos).
- Existe coherencia entre las partidas presupuestarias y las actividades del proyecto: (De 0 a 3 puntos).

4. Difusión del proyecto (0-6 puntos).

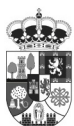
- El proyecto contempla para su difusión una comunicación inclusiva que transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres: De 0 a 2 puntos.
- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades: De 0 a 2 puntos.
- Uso de medios de comunicación para dar a conocer el proyecto: De 0 a 2 puntos.

5. Enfoques transversales en el ciclo del proyecto (0-8 puntos).

- Integra el enfoque basado en DDHH en todas las fases del proyecto: De 0 a 2 puntos.
- Contempla estrategias que promuevan modelos más sostenibles con el medio ambiente, teniendo en cuenta eficiencia en los recursos y en consumo: De 0 a 2 puntos.
- Promueve un enfoque intercultural, fomentando la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución: De 0 a 2 puntos.
- Participación del tejido social. La intervención cuenta con la participación de las asociaciones y/o movimientos sociales: De 0 a 2 puntos.

6. Transversalización del enfoque de género en desarrollo (GED) (0-8 puntos).

- El proyecto cuenta con información desagregada sobre las características de la población destinataria, teniendo en cuenta mujeres y hombres y las relaciones de género: De 0 a 2 puntos.
- Existe participación de personas expertas externas y asociaciones feministas: De 0 a 2 puntos.
- Las actuaciones del proyecto promueven el cuestionamiento de las desigualdades contribuyendo a reducir las brechas de género: De 0 a 2 puntos.
- Compromiso de la entidad con la equidad de género: De 0 a 2 puntos.



Lunes, 1 de marzo de 2021

- Cuenta con un Plan de Igualdad en vigor y/o una Política de Género y se acredita: 1 punto.

- Cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno y se acredita: 1 punto.

7. Evaluación del Proyecto (De 0-10 puntos).

- Contempla indicadores específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo: De 0 a 2 puntos.
- Contempla indicadores específicos en términos de ubicación y grupo destinatario: De 0 a 2 puntos.
- El proyecto cuenta con indicadores de género bien definidos que permitan analizar el impacto de las intervenciones: De 0 a 3 puntos.
- Las fuentes de verificación son suficientes, imparciales y objetivas: De 0 a 3 puntos.

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 40 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria. Sólo se podrá presentar UNA solicitud por ONGD.

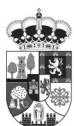
7. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.



Lunes, 1 de marzo de 2021

9. JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022.

Cáceres, 23 de febrero de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

